

LA VOTACIÓN EN ARKANSAS

¿Quién puede votar?

Para poder votar hay que ser ciudadano de los Estados Unidos, residente de Arkansas, mayor de 18 años y estar inscrito para votar en el distrito en que vive usted. Hay excepciones para miembros de las Fuerzas Armadas, su cónyuge y sus dependientes. Un ciudadano que ha residido en cualquier condado de Arkansas por lo menos un día puede solicitar ser inscrito para votar. Esa solicitud debe hacerse por lo menos 30 días antes de las elecciones si usted quiere votar en ellas. Las personas legalmente declaradas mentalmente incompetentes con respecto a su capacidad para votar y personas sentenciadas por crímenes serios que no han sido perdonadas no tienen el derecho de votar.

¿Dónde y cómo inscribirse?

Usted puede solicitar personalmente ser inscrito para votar en las oficinas del Secretario del Condado, Oficina Estatal de Impuestos, Oficina de Registro de Vehículos, Bibliotecas Públicas, Agencias de Asistencia Pública, Oficinas de Reclutamiento, Guardia Nacional de Arkansas, o en campañas de registro de votantes. Para hacer la solicitud por correo, obtenga primero el formulario de una de las siguientes oficinas: Secretario del Condado, Secretario del Estado o cualquiera de las oficinas mencionadas anteriormente. También puede obtener la solicitud en Internet en el sitio www.sosweb.state.ar.us/vote/vote.html. El proceso de inscribirse se completa cuando la Oficina del Secretario del Condado le envía una tarjeta de identificación de votante indicando el recinto asignado. Si después de 2 semanas no ha recibido la tarjeta, llame a la Oficina del Secretario del Condado para asegurarse de que su solicitud ha sido procesada.

Otros requisitos para registrarse para votar:

Si usted ha cambiado su nombre o dirección, debe avisar a la Oficina del Secretario del Condado antes de las elecciones para poder usar una balota normal. Al votar por primera vez si usted se ha inscrito por correo, tendrá que presentar algún documento de identificación o usar una balota provisional. Si usted no ha votado

en las últimas dos elecciones generales o ha cambiado su nombre, usted debe inscribirse nuevamente. Si usted se muda a otro condado dentro del Estado de Arkansas, usted debe inscribirse nuevamente en su nuevo condado de residencia.

¿Cómo y dónde votar?

Al votar Usted debe dar su nombre, dirección y fecha de nacimiento. También debe presentar algún documento de identificación, como su licencia de conducir. Usted podrá votar sin prueba de identidad pero el oficial de elecciones anotará en la lista de registro que usted no proporcionó prueba de identidad.

El día de las elecciones vote en el lugar de votación que corresponde a su residencia. Llame a la Oficina del Secretario del Condado para confirmar el lugar de votación antes de las elecciones.

-Voto Por Anticipado. Usted puede votar hasta 15 días antes de las elecciones en la Oficina del Secretario del Condado. El Condado de Pulaski, en Little Rock, es el único condado de Arkansas que tiene lugares para votar por anticipado fuera de la Oficina del Secretario del Condado.

-Voto En Ausencia. Usted puede solicitar al Secretario del Condado votar en ausencia si le es imposible estar presente el día de las elecciones, o por enfermedad o incapacidad física.

La solicitud para votar en ausencia se obtiene en la Oficina del Secretario del Condado, por correo, fax, personalmente o a través de un agente autorizado que lo represente. Las solicitudes por correo o fax se deben pedir por lo menos 7 días antes de las elecciones. Usted o la persona designada puede conseguir la solicitud para el voto en ausencia en persona hasta el día antes de las elecciones. La persona autorizada por Usted puede entregar la solicitud hasta la 1:30 p.m. el mismo día de las elecciones. La balota debe entregarse a la Oficina del Secretario del Condado antes de las 7:30 p.m.

-Derechos de los votantes

Si por alguna razón usted se equivoca al votar (por ejemplo, descubre que votó por otra persona que su candidato), tiene derecho de recibir hasta 2 balotas más (es decir, un total de 3 balotas).

Si usted está físicamente incapacitado y necesita ayuda para marcar la balota, cualquier persona que usted elija puede ayudarle, incluyendo al personal de la mesa electoral.

-Si usted tiene problemas físicos que le impiden hacer cola, usted puede votar sin tener que esperar.

-Si usted cree que está inscrito para ejercer su derecho a votar en un local electoral pero su nombre no aparece en la Lista del Registro Electoral, usted puede solicitar una balota provisional.

LICENCIAS EN ARKANSAS

Licencia de conducir

Para los nuevos residentes, una licencia válida de otro estado se puede usar en Arkansas por 30 días. Para obtener una licencia nueva del Estado de Arkansas se requiere seguir uno de los siguientes procedimientos:

En la Oficina de Registro de Vehículos usted presenta su licencia válida de otro estado además de otra prueba de identidad.

-Si usted es un conductor nuevo o no posee una licencia válida en otro estado, usted tendrá que dar un examen escrito, además de un examen de manejo y otro de visión. Será necesario presentar dos documentos de identificación. Permisos para practicar y exámenes de conductores se llevan a cabo en las oficinas de la Policía del Estado de Arkansas que se encuentran en cada condado. En la oficina de Licencia y Registro de Vehículos Usted debe registrar su vehículo, solicitar el título y obtener licencias en la oficina local de Impuestos Estatales dentro de 30 días de haberse establecido en Arkansas.

Las renovaciones deben ser tramitadas personalmente, por correo, por teléfono o por internet. Se requiere prueba de seguro, pago de impuesto de propiedad personal y la tasación de su propiedad.

En Internet usted encontrará información detallada y los formularios para registro de vehículo en el sitio www.state.ar/dfa/motorvehicle .

IMPUESTOS EN ARKANSAS

Los impuestos de propiedad en Arkansas se clasifican como real o personal. Los impuestos sobre propiedad real se pagan por bienes raíces tales como tierra, casas, y otras estructuras. Además de lo anterior, los impuestos de propiedad personal se cobran por automóviles, botes, remolques, equipo agrícola, ganado, etc. La propiedad personal se tasa en la Oficina del tasador del Condado entre el primero de enero y el 31 de mayo. La propiedad personal puede tasarse en persona, por correo, teléfono o en algunas áreas por internet. La propiedad real es tasada al precio del mercado por tasadores del condado. Los impuestos se calculan tomando el 20% del precio de mercado y se multiplica por la tasa de impuesto local. Los impuestos de propiedad real y propiedad personal deben pagarse antes de la primera jornada de marzo del año siguiente a la tasación y son morosos después del 10 de octubre. El personal militar está exonerado al presentar prueba que reside fuera del Estado de Arkansas.

En Arkansas hay Impuesto de Ingresos. Los formularios ya preparados deben presentarse para el 15 de abril.

BIENVENIDO A ARKANSAS

La Liga de Mujeres Votantes de Arkansas, una organización estatal afiliada con la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, es una organización no partidista, popular, variada y activista que acepta a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, mayores de 18 años. La Liga de Mujeres Votantes es una organización cuya meta es promover entre todos los ciudadanos una participación activa e informada en el gobierno. A nivel nacional, estatal y local, la Liga se esfuerza por aumentar la comprensión de asuntos políticos de importancia y por influir en las decisiones públicas por medio de la educación y de la promoción.

La Liga hace la diferencia y le invitamos a que usted sea parte de esa diferencia.

Impreso por cortesía de La Liga de Mujeres Votantes de Washington County Arkansas
Publicado por:

EL FONDO EDUCATIVO DE LA LIGA DE MUJERES VOTANTES

Traducción al español por
LA LIGA DE MUJERES VOTANTES DE WASHINGTON COUNTY ARKANSAS

Copias adicionales de este folleto o la Guía de Oficiales Electos se pueden obtener escribiendo a LWVWC P.O. Box 4, Fayetteville, AR 72702 , o llamando al 479-575-1841, o en el sitio <http://www.lwvarwc.org/> o escribiendo a
LWC of Arkansas
2020 West Third Street, Suite 504
Little Rock, AR 72205-4466
Teléfono (501) 376-7760 Fax (501) 975-4670

HAGA LA DIFERENCIA



GUÍA INFORMATIVA PARA LOS CIUDADANOS DE ARKANSAS 2008

Esta guía contiene información sobre cómo inscribirse para votar, dónde votar y los derechos de los votantes en los centros electorales. También explica sobre el sistema de impuestos y licencias en Arkansas.

Publicado por la Liga de Mujeres Votantes de Washington County y el Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos.

